



Asamblea General

Distr. general
7 de octubre de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 138 del programa
Proyecto de presupuesto por programas para 2023

Informe sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos y solicitud de una subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya

Informe del Secretario General

Resumen

En su anterior solicitud de una subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya ([A/76/331](#)), el Secretario General señaló los avances que se habían registrado en la labor judicial en todas las actuaciones seguidas ante las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya. Además, el Secretario General resaltó las dificultades financieras que seguían enfrentando los componentes internacional y nacional de las Salas Especiales y solicitó la aprobación de una subvención de hasta 7,5 millones de dólares para 2022.

En su resolución [76/246 A](#), la Asamblea General autorizó al Secretario General a que, como medida excepcional, contrajera compromisos de gastos por un importe que no superara los 7 millones de dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del componente internacional de las Salas Especiales para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, y le solicitó que la informara sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos en el contexto del siguiente informe.

En el presente informe, el Secretario General expone los avances registrados en la labor judicial de las Salas Especiales desde que presentó su informe anterior, proporciona una proyección del uso previsto de la autorización para contraer compromisos de gastos en 2022, presenta información sobre el proyecto de presupuesto de las Salas para 2023 y solicita a la Asamblea General que apruebe una suma de 4 millones de dólares en concepto de subvención para el componente internacional de las Salas para 2023.



I. Introducción

1. Desde su establecimiento, y como se ha detallado en las solicitudes de subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya presentadas anteriormente por el Secretario General (A/58/617, A/59/432 y Add.1, A/60/565, A/62/304, A/67/380, A/68/532, A/69/536, A/70/403, A/71/338, A/72/341, A/73/331, A/74/359, A/75/242 y A/76/331), las Salas Especiales han logrado importantes avances en el cumplimiento de su mandato. Desde la publicación del informe anterior del Secretario General, han concluido las causas 003 y 004 ante las Salas Especiales, mientras que las actuaciones de apelación en la causa 002/02 están llegando a su fin.

2. En respuesta a la solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución 68/247 B de que se preparase una estrategia de conclusión, las Salas Especiales siguen preparando un plan de conclusión con carácter trimestral en el que se destacan las metas procesales que faltan por cumplir y se estiman los plazos necesarios para concluir la tramitación judicial de todas las causas pendientes¹. El 22 de septiembre de 2022, la Sala del Tribunal Supremo dictó la sentencia en la causa 002/02, y la sentencia escrita completa se hará pública más tarde. Según el plan de conclusión, las actuaciones de apelación en la causa 002/02 finalizarán en el cuarto trimestre de 2022, con lo cual concluirán las causas judiciales ante las Salas Especiales.

3. De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 73/279 A, 74/263 y 75/257 A, el Secretario General presentó su informe sobre las funciones residuales de las Salas Especiales el 19 de marzo de 2021 (A/75/809), en el que se proporcionaban detalles sobre las consultas realizadas acerca de la conclusión de los trabajos y las funciones residuales de las Salas Especiales y se ofrecía una explicación sobre el resultado de dichas consultas, que dieron lugar a un conjunto de disposiciones para un proyecto de adición al Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno Real de Camboya relativo al Procesamiento, con arreglo al Derecho de Camboya, de los Crímenes Cometidos durante el Período de la Kampuchea Democrática. En su resolución 75/257 B, la Asamblea aprobó el proyecto de adición, que entró en vigor en diciembre de 2021, después de que ambas partes se hubieran notificado por escrito que se habían cumplido los requisitos legales para su entrada en vigor.

4. Las Salas Especiales siguen teniendo dificultades financieras considerables. Ha resultado difícil atraer la financiación voluntaria necesaria para sufragar totalmente los gastos para 2022. La autorización por la Asamblea General de una subvención para complementar los recursos financieros voluntarios del componente internacional ha sido fundamental para la labor de las Salas. Actualmente, teniendo en cuenta el volumen previsto de contribuciones voluntarias para el componente internacional, sería necesario utilizar 4,9 millones de dólares de la autorización para contraer compromisos de gastos por una suma de 7 millones de dólares antes del final de 2022. En cuanto al componente nacional, gracias a las aportaciones financieras del Real Gobierno de Camboya y a las promesas de contribución de la comunidad internacional, se ha logrado estabilizar la situación financiera de ese componente para 2022.

5. Con la próxima conclusión de la apelación en la causa 002/02, las Salas Especiales comenzarán en 2023 el desempeño de su fase residual para llevar a cabo las funciones continuas necesarias relacionadas con las causas de las que conozcan. El desempeño de estas funciones residuales es esencial para que las Salas Especiales puedan seguir promoviendo la rendición de cuentas por los crímenes cometidos por el Khmer Rouge, así como para garantizar el legado de las Salas.

¹ Véase el plan de conclusión más reciente, revisión 33, de 30 de junio de 2022, que se puede consultar en <https://eccc.gov.kh/en/about-eccc/finances>.

II. Avances realizados en la tramitación de las causas

A. Causa 001: Kaing Guek Eav, alias “Duch”

6. El 2 de septiembre de 2020, Kaing Guek Eav murió después de ingresar en el hospital. Antes de morir, había estado cumpliendo una pena de prisión perpetua impuesta por la Sala del Tribunal Supremo, en la prisión provincial de Kandal (Camboya), a raíz de su condena por crímenes de lesa humanidad e infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 1949.

B. Causa 002: Nuon Chea, Ieng Sary, Khieu Samphan e Ieng Thirith

7. El 15 de septiembre de 2010, los jueces de instrucción de las Salas Especiales dictaron una orden de conclusión y acusaron formalmente al ex Presidente de la Asamblea Representativa Popular de la Kampuchea Democrática y ex Secretario Adjunto del Partido Comunista de Kampuchea, Nuon Chea; al ex Vice Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la Kampuchea Democrática, Ieng Sary; al ex Jefe de Estado de la Kampuchea Democrática, Khieu Samphan; y a la ex Ministra de Asuntos Sociales de la Kampuchea Democrática, Ieng Thirith, de crímenes de lesa humanidad, infracciones graves de los Convenios de Ginebra relativos a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales y genocidio contra los grupos étnicos cham y vietnamita. Se determinó que Ieng Thirith no estaba en condiciones de comparecer en juicio por razones médicas y la acusada permaneció bajo supervisión judicial hasta su muerte en agosto de 2015, tras lo cual se dieron por terminadas las actuaciones. Las actuaciones contra Ieng Sary también se dieron por terminadas al fallecer el acusado en marzo de 2013.

8. Los cargos en la causa 002 se desgajaron en dos piezas (causas 002/01 y 002/02), cada una de ellas con juicio y sentencia aparte. La causa 002/01 se centró en los presuntos crímenes de lesa humanidad relativos al desplazamiento forzado de la población de Phnom Penh (fase uno) y posteriormente de las regiones (fase dos) y la presunta ejecución de exsoldados de la República Khmer en Tuol Po Chrey. En esa causa se examinaron también la estructura de la Kampuchea Democrática, la historia del Partido Comunista de Kampuchea, la estructura orgánica de la Kampuchea Democrática y el papel de los acusados en las políticas del régimen de la Kampuchea Democrática que guardaban relación con todos los cargos. La causa 002/02 abarcaba cargos por genocidio contra las minorías musulmana cham y vietnamita, matrimonios forzados y violaciones, el trato dispensado a los budistas y las acciones contra exfuncionarios de la República Khmer, así como por presuntos crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos en cuatro centros de seguridad (incluido el S-21) como parte de purgas internas, en tres centros de trabajo y en un grupo de cooperativas de trabajo, con un total de 11 situaciones de comisión de crímenes.

9. En la causa 002/01, el 23 de noviembre de 2016, la Sala del Tribunal Supremo confirmó, en gran parte, la condena impuesta el 7 de agosto de 2014 por la Sala de Primera Instancia a Nuon Chea y Khieu Samphan por crímenes de lesa humanidad y mantuvo las penas de prisión perpetua. En la causa 002/02, el 16 de noviembre de 2018, la Sala de Primera Instancia determinó que Nuon Chea y Khieu Samphan eran culpables de crímenes de lesa humanidad, infracciones graves de los Convenios de Ginebra y genocidio contra el grupo étnico, nacional y racial vietnamita. También determinó que ambos acusados habían colaborado en el crimen de lesa humanidad de asesinato en las cooperativas de Tram Kak, en los tres centros de trabajo y en los cuatro centros de seguridad. Además, con arreglo a la doctrina de la responsabilidad de mando, la Sala declaró culpable a Nuon Chea de genocidio contra el grupo étnico y religioso cham. La sentencia motivada se publicó en los tres idiomas de trabajo de

las Salas Especiales el 28 de marzo de 2019. Tanto Nuon Chea como Khieu Samphan fueron condenados a prisión perpetua. La Sala fusionó sus condenas en las causas 002/01 y 002/02 en una única pena de prisión perpetua. Tras el fallecimiento de Nuon Chea el 4 de agosto de 2019, la Sala del Tribunal Supremo puso fin a las actuaciones de apelación en su contra el 13 de agosto de 2019 y posteriormente determinó que las conclusiones de la Sala de Primera Instancia con respecto a Nuon Chea no habían quedado sin efecto tras su muerte. El 22 de septiembre de 2022, la Sala del Tribunal Supremo dictó su sentencia sobre las apelaciones en la causa 002/02, en la que confirmó las condenas de Khieu Samphan establecidas por la Sala de Primera Instancia por genocidio y graves violaciones de los Convenios de Ginebra en su totalidad y mantuvo todas las condenas, excepto dos, por crímenes de lesa humanidad. Además, la Sala estimó el recurso de apelación de los fiscales e impuso una condena adicional por crímenes de lesa humanidad. La Sala del Tribunal Supremo concluirá las actuaciones de apelación con respecto a Khieu Samphan cuando se haga pública la sentencia escrita, que se espera para finales de 2022.

C. Causas 003 y 004

10. El 7 de septiembre de 2009, el fiscal internacional presentó a los jueces de instrucción dos escritos iniciales (que complementó posteriormente con otros escritos) en los que se alegaba que otros cinco sospechosos habían cometido crímenes que eran de competencia de las Salas Especiales.

11. Conforme a los escritos presentados por el fiscal internacional, los jueces de instrucción conocieron de 10 situaciones en las que se habían cometido crímenes en la causa 003, y de 55 en la causa 004.

12. El 3 de marzo de 2015, el juez de instrucción internacional inculpó a Meas Muth y a Im Chaem en las causas 003 y 004, respectivamente. Meas Muth fue inculpado por crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra e infracciones del Código Penal de Camboya de 1956, mientras que Im Chaem fue inculpada por crímenes de lesa humanidad e infracciones del Código Penal de Camboya de 1956. El 27 de marzo de 2015, el juez de instrucción internacional inculpó a Ao An en persona en la causa 004 por crímenes de lesa humanidad e infracciones del Código Penal de Camboya de 1956. El 2 de junio de 2015, los jueces de instrucción dictaron una resolución por la que desestimaron las denuncias contra Sou Met, quien hasta ese momento había sido uno de los sospechosos en la causa 003, por su fallecimiento en 2014. El 9 de diciembre de 2015, el último sospechoso en la causa 004, Yim Tith, fue inculpado por genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra e infracciones del Código Penal de Camboya de 1956. El 14 de diciembre de 2015, a Meas Muth se le notificaron otros cargos, incluido el de genocidio. Las actuaciones contra Im Chaem, Ao An, Meas Muth y Yim Tith se tramitaron en piezas separadas (causa 004/01, causa 004/02, causa 003 y causa 004, respectivamente) y ya han concluido todas ellas ante las Salas Especiales.

13. Con respecto a la causa 004/01, seguida contra Im Chaem, el 28 de junio de 2018, la Sala de Cuestiones Preliminares desestimó el recurso de apelación interpuesto por el fiscal internacional por motivos de competencia por razón de la persona y ratificó la resolución de los jueces de instrucción, lo que puso fin a las actuaciones judiciales en la causa.

14. Con respecto a la causa 004/02, seguida contra Ao An, el 10 de agosto de 2020, la Sala del Tribunal Supremo determinó que ninguna de las órdenes de conclusión dictadas por separado era válida después de que la Sala de Cuestiones Preliminares determinara por unanimidad que ese acto de los jueces de instrucción era ilegal, y la Sala del Tribunal Supremo puso fin a la causa contra Ao An ante las Salas Especiales.

15. Con respecto a la causa 003, seguida contra Meas Muth, el 28 de noviembre de 2018, los jueces de instrucción dictaron dos órdenes de conclusión separadas. El juez de instrucción internacional acusó formalmente a Meas Muth de genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y delitos previstos en el derecho penal camboyano. El juez de instrucción nacional sobreseyó la causa por carecer de competencia por razón de la persona. El 7 de abril de 2021, la Sala de Cuestiones Preliminares emitió sus consideraciones sobre las apelaciones contra las órdenes de conclusión y declaró unánimemente que la emisión de las dos órdenes de conclusión contradictorias por parte de los jueces de instrucción había sido ilegal y que la Sala no había alcanzado la mayoría requerida de cuatro votos afirmativos para adoptar una decisión basada en argumentos comunes sobre el fondo. Los jueces nacional e internacional adjuntaron sus respectivas opiniones a las consideraciones. El 8 de septiembre de 2021, la Sala de Cuestiones Preliminares consideró inadmisible tanto la solicitud de la defensa de Meas Muth de que concluyera y se archivara la causa 003 como la solicitud del fiscal internacional de que se confirmara la acusación contra Meas Muth. La defensa de Meas Muth y el fiscal internacional solicitaron la misma medida a la Sala del Tribunal Supremo el 4 de octubre de 2021 y el 8 de octubre de 2021, respectivamente. El 17 de diciembre de 2021, la Sala del Tribunal Supremo denegó la solicitud del fiscal internacional y aclaró que se daba por terminada la causa 003 al no existir una acusación definitiva y ejecutable. El 20 de diciembre de 2021, los jueces de instrucción sellaron y archivaron la causa 003, con lo que se puso fin a las actuaciones judiciales en la causa.

16. Con respecto a la causa 004, seguida contra Yim Tith, el 28 de junio de 2019, los jueces de instrucción dictaron dos órdenes de conclusión separadas. El juez de instrucción internacional acusó formalmente a Yim Tith de genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y delitos previstos en el derecho penal camboyano. El juez de instrucción nacional sobreseyó la causa por carecer de competencia por razón de la persona. El 17 de septiembre de 2021, la Sala de Cuestiones Preliminares emitió sus consideraciones sobre las apelaciones contra las órdenes de conclusión y declaró unánimemente que la emisión de las dos órdenes de conclusión contradictorias por parte de los jueces de instrucción había sido ilegal y había vulnerado el régimen jurídico de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya y que, tras deliberar, la Sala no había alcanzado la mayoría de cuatro votos afirmativos para adoptar una decisión basada en argumentos comunes sobre el fondo. Los jueces nacional e internacional adjuntaron sus respectivas opiniones a las consideraciones. El 20 de octubre de 2021, el fiscal internacional pidió a la Sala del Tribunal Supremo que enviara la causa a juicio. La Sala del Tribunal Supremo denegó la petición y aclaró que se daban por terminadas las actuaciones en la causa al no existir una acusación definitiva y ejecutable. El 29 de diciembre de 2021, los jueces de instrucción sellaron y archivaron la causa 004, con lo que se puso fin a las actuaciones judiciales en la causa.

III. Plan de conclusión y hoja de ruta: calendario previsto

17. En respuesta a la solicitud de la Asamblea General en su resolución [68/247](#) B de una estrategia de conclusión con una hoja de ruta clara, las Salas Especiales siguen actualizando su plan de conclusión en que se detalla la labor pendiente por finalizar en las actuaciones de las que se ocupan en este momento. En marzo de 2014 se preparó una primera versión del plan, que posteriormente se ha revisado cada trimestre para proporcionar la perspectiva más precisa conforme avanzan las actuaciones.

18. En las causas 003 y 004, se alcanzó una meta en 2021 con la finalización de las actuaciones en las causas seguidas contra Meas Muth y Yim Tith. Se espera que la última meta en la causa restante ante la Sala del Tribunal Supremo, a saber, la causa

002/02, se alcance a finales de 2022 cuando se dicte la sentencia de apelación completa por escrito en dicha causa, con lo que concluirán todas las causas pendientes ante las Salas Especiales.

19. En sus resoluciones [73/279 A](#) y [74/263](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que celebrara consultas con las Salas Especiales y el Gobierno de Camboya, a fin de empezar a elaborar un marco para la conclusión de la labor de las Salas, en particular en lo que respecta a la reducción de las actividades, y determinar las funciones residuales que, en su caso, deberían desempeñarse después de la conclusión del mandato. En su resolución [75/257 A](#), la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera celebrando consultas con el Gobierno de Camboya, manteniendo informados a los interesados pertinentes, a fin de ultimar, para su examen por la Asamblea, un proyecto de marco para la conclusión de la labor de las Salas, en particular en lo que respecta a la reducción de las actividades y las funciones residuales que debían desempeñarse. En la misma resolución, la Asamblea también solicitó al Secretario General que la informase sobre la aplicación de la resolución en la continuación de su septuagésimo quinto período de sesiones y a más tardar el 15 de mayo de 2021. En su informe de fecha 19 de marzo de 2021 ([A/75/809](#)), el Secretario General detalló las consultas realizadas sobre la conclusión de los trabajos y las funciones residuales de las Salas, así como el resultado de dichas consultas, que dieron lugar a un conjunto de disposiciones para un proyecto de adición al Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno Real de Camboya relativo al Procesamiento, con arreglo al Derecho de Camboya, de los Crímenes Cometidos durante el Período de la Kampuchea Democrática. En su resolución [75/257 B](#), la Asamblea aprobó el proyecto de adición, que, como se mencionó anteriormente, fue firmado por las Naciones Unidas y el Gobierno de Camboya en agosto de 2021 y entró en vigor en diciembre de 2021, después de que ambas partes se hubieran notificado por escrito que se habían cumplido los requisitos legales para la entrada en vigor.

20. Con la próxima conclusión de la apelación en la causa 002/02, las Salas Especiales comenzarán su fase residual en 2023. Como se refleja en la adición al Acuerdo, las Salas desempeñarán las siguientes funciones residuales esenciales durante un período inicial de tres años: examinar las solicitudes y llevar a cabo las actuaciones correspondientes para la revisión de las sentencias firmes; encargarse de la protección de las víctimas y los testigos; sancionar o remitir a las autoridades competentes toda interferencia deliberada en la administración de justicia o prestación de falso testimonio; supervisar la ejecución de las penas y hacer un seguimiento del trato de los presos condenados; mantener, conservar y gestionar los archivos de las Salas, incluida la desclasificación de documentos y materiales; responder a las solicitudes de acceso a los documentos; difundir información al público sobre las Salas; y supervisar la ejecución de las reparaciones concedidas a las partes civiles, según sea necesario. Como se señala en la adición, tras el período inicial de tres años, las Naciones Unidas y el Gobierno de Camboya examinarán los avances logrados en las funciones residuales y determinarán si las Salas seguirán desempeñando esas funciones, o parte de ellas, y durante cuánto tiempo.

IV. Situación financiera actual y actividades de recaudación de fondos

21. En informes anteriores, el Secretario General ha señalado a la atención de los Estados Miembros las dificultades financieras afrontadas por las Salas Especiales. Las dificultades han proseguido en 2022 y entre sus efectos figuran la congelación de la contratación y la incertidumbre del personal que trabaja con contratos de corta duración. Mientras que las contribuciones del Real Gobierno de Camboya para el

componente nacional han sido constantes desde 2014, la situación financiera del componente internacional sigue siendo incierta.

22. Con arreglo a lo dispuesto en el Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Real Gobierno de Camboya, corresponde a las Naciones Unidas la responsabilidad de financiar los gastos para sufragar el componente internacional de las Salas Especiales, mientras que el Real Gobierno de Camboya es responsable de sufragar los gastos del componente nacional, incluidos los sueldos del personal nacional, los servicios públicos y los gastos de servicio de las Salas. En su resolución 76/246 A, la Asamblea General alentó a todos los Estados Miembros a que prestaran un apoyo voluntario continuo y adicional a las Salas y solicitó al Secretario General que continuara sus esfuerzos por recaudar contribuciones voluntarias, en particular mediante una ampliación de la base de donantes, para financiar las actividades futuras de las Salas.

Actividades de recaudación de fondos en 2022

23. Se siguen realizando esfuerzos para ejecutar la estrategia de recaudación de fondos elaborada en 2016 con el fin de ampliar la base de donantes y mantener el apoyo de los donantes tradicionales. Altos funcionarios del Gobierno de Camboya prosiguen regularmente con su labor de recaudación de fondos en relación con los donantes en la capital.

24. La Secretaría ha proseguido las actividades de recaudación de fondos por medio de comunicaciones con las misiones diplomáticas. Con el propósito de mantener y ampliar la actual base de donantes, en agosto de 2022 el Secretario General envió una carta a todas las misiones permanentes de los Estados Miembros para recabar su apoyo financiero a las Salas Especiales. Además, el Coordinador de Asistencia de las Naciones Unidas a los Procesos contra el Khmer Rouge sigue celebrando reuniones periódicas con representantes de Estados Miembros a fin de solicitar contribuciones voluntarias para el componente internacional de las Salas. En febrero, julio y septiembre de 2022, el Coordinador se reunió con el Grupo de Amigos de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya, formado por representantes de estaciones diplomáticas en Phnom Penh. Asimismo, se han celebrado consultas periódicas entre la Secretaría y los miembros del grupo de donantes principales con miras a mantener sus contribuciones. En marzo de 2022, la Asistencia de las Naciones Unidas a los Procesos contra el Khmer Rouge distribuyó entre los Estados donantes un documento oficioso destinado a recaudar fondos para la fase residual.

25. En julio de 2022, la Secretaría y el grupo de donantes principales organizaron una misión conjunta a Phnom Penh, durante la cual los donantes principales pudieron reunirse con funcionarios de las Salas Especiales, el personal, la sociedad civil y el Gobierno de Camboya para debatir sobre la continuidad del trabajo de las Salas y su transición a las funciones residuales, incluidas las necesidades financieras conexas.

26. Con motivo del pronunciamiento de la sentencia de la Sala del Tribunal Supremo en septiembre de 2022, el Vice Primer Ministro del Real Gobierno de Camboya y el Subsecretario General de Asuntos Jurídicos, en misión en Camboya, hicieron un llamamiento a los Estados donantes y a la comunidad internacional para que siguieran apoyando a las Salas Especiales durante su fase residual.

27. A pesar de las actividades de recaudación de fondos que se están realizando, las contribuciones voluntarias para el componente internacional han seguido disminuyendo: pasaron de 17,7 millones de dólares en 2015 (el 65 % del presupuesto aprobado para 2015) a 13,1 millones de dólares en 2016 (el 51 % del presupuesto aprobado), a 9,4 millones de dólares en 2017 (el 30 % del presupuesto aprobado), a 8,4 millones de dólares en 2018 (el 47 % del presupuesto aprobado), a 6,2 millones de dólares en 2019 (el 39 % del presupuesto aprobado), a 4,4 millones de dólares en

2020 (el 38 % del presupuesto aprobado), y, por último, a 3,6 millones de dólares en 2021 (el 28 % del presupuesto aprobado). Se estima que la cuantía de las contribuciones voluntarias para 2022 asciende a 3,5 millones de dólares (el 41 % del presupuesto aprobado).

Situación financiera y uso de la autorización para contraer compromisos de gastos

28. La Asamblea General aprobó una autorización para contraer compromisos de gastos por valor de 15,5 millones de dólares para el componente internacional de las Salas Especiales en 2014; sin embargo, no se recurrió a esos fondos, ya que con la financiación de carácter voluntario se sufragaron en su totalidad las obligaciones del componente internacional correspondientes a ese año. La Asamblea volvió a aprobar autorizaciones para contraer compromisos de gastos para el componente internacional en 2015 (12,1 millones de dólares), 2016 (12,1 millones de dólares), 2017 (11 millones de dólares), 2018 (8 millones de dólares), 2019 (7,5 millones de dólares), 2020 (7 millones de dólares), 2021 (7 millones de dólares) y 2022 (7 millones de dólares), con lo que se garantizó el pago puntual de los sueldos y gastos del personal, sin interrupciones en la labor de las Salas.

29. En la sección XX de su resolución [75/253](#), la Asamblea General autorizó al Secretario General a que contrajera compromisos de gastos por un importe que no superara los 7 millones de dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del componente internacional de las Salas Especiales para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021. Sobre la base de los gastos finales para 2021 y tras contabilizar los recursos financieros voluntarios recibidos, el Secretario General utilizó un monto de 6.682.373 dólares de la subvención aprobada de 7 millones de dólares para complementar los recursos financieros voluntarios. El gasto de 6.682.373 dólares se refleja en los estados financieros auditados y en el informe de ejecución financiera del presupuesto por programas para 2021.

30. La autorización para contraer compromisos de gastos ha funcionado como mecanismo de financiación provisional, que ha permitido a las Naciones Unidas prorrogar contratos de funcionarios internacionales y otros miembros del personal de las Salas Especiales, y como fuente de fondos para gastos de funcionamiento ante posibles insuficiencias de la financiación voluntaria. Teniendo en cuenta la disponibilidad de contribuciones voluntarias y la autorización para contraer compromisos de gastos, las Naciones Unidas prorrogaron los contratos del personal en cuatro etapas en 2021 y en tres etapas en 2022, lo que abarca un período de un mes, un período de siete meses y un período de cuatro meses, en consonancia con la financiación disponible y la plantilla autorizada.

31. El grupo de Estados interesados aprobó el presupuesto para 2022, incluido un crédito para las causas 003 y 004, que asciende a 11,5 millones de dólares para el componente internacional y 4,7 millones de dólares para el componente nacional. Puesto que las actuaciones judiciales en las causas 003 y 004 terminaron posteriormente, las necesidades presupuestarias para los componentes internacional y nacional en 2022 se ajustaron a 8,4 millones de dólares y 4,3 millones de dólares, respectivamente. Al 31 de agosto de 2022, se habían recibido contribuciones voluntarias por valor de 3,5 millones de dólares para el componente internacional. Sobre la base de los gastos previstos, se calcula que se utilizarán 4,9 millones de dólares de la autorización para contraer compromisos de gastos de 7 millones de dólares para finales de 2022. Para el componente nacional, al 31 de agosto de 2022, el Real Gobierno de Camboya había recibido 3,4 millones de dólares, que, junto con el saldo restante de 1 millón de dólares arrastrado de 2021 y las contribuciones

adicionales recibidas de donantes internacionales por valor de 0,47 millones de dólares, en combinación con las medidas aplicadas para ahorrar costos y evitar gastos, bastarían para garantizar el funcionamiento del componente nacional de las Salas Especiales hasta finales de 2022.

V. Necesidades de financiación de las Salas Especiales para 2023

32. Los componentes internacional y nacional se financian por separado. La Secretaría es la encargada de recibir y gestionar las contribuciones voluntarias para el componente internacional y el Real Gobierno de Camboya se encarga de financiar el componente nacional, entre otras cosas, por medio de contribuciones de la comunidad internacional a ese fin. La propuesta presupuestaria para 2023 se corresponde con las necesidades de recursos para el año de operaciones, en consonancia con los planes de trabajo judicial y residual.

33. La propuesta presupuestaria, que está sujeta al examen del grupo de donantes principales y del comité directivo y a la aprobación final del grupo de Estados interesados, tiene en cuenta las recomendaciones pertinentes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto contenidas en su informe (A/76/7/Add.12), que hizo suyas la Asamblea General en su resolución 76/246 A. En el anexo I figuran los detalles de las recomendaciones formuladas y de las medidas adoptadas por las Salas Especiales.

34. La propuesta presupuestaria para 2023, que figura en los cuadros 1 a 3, contiene los recursos para el componente internacional, incluidos los recursos de personal, destinados al funcionamiento de las Salas Especiales durante todo el ejercicio. En el anexo II se ofrecen más detalles sobre la situación financiera de las Salas Especiales.

Cuadro 1

Recursos financieros para el componente internacional de las Salas Especiales

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Componente	(1) 2021 Gastos	(2) 2022 Presupuesto revisado	(3) Enero a diciembre de 2022 Gastos estimados	(4) Aumento de los recursos		(6)=(2)-(4) 2023 Necesidades estimadas ^a
				(4) Monto	(5)=(4)/(2) Porcentaje	
Gastos/necesidades						
A. Oficinas judiciales	4 458,7	2 272,2	2 272,2	(1 314,4)	(57,8)	957,8
B. Sección de Apoyo a la Defensa y Sección de Apoyo a las Víctimas	1 452,6	317,4	317,4	302,9	95,4	620,3
C. Oficina de Administración	4 395,6	5 851,5	5 851,5	(2 901,0)	(49,6)	2 950,5
Subtotal, 1	10 306,9	8 441,1	8 441,1	(3 912,5)	(46,4)	4 528,6
Fondos disponibles						
Promesas de contribución, contribuciones y otros ingresos	3 624,5	—	3 496,4	—	—	—
Saldo no utilizado del año anterior	—	—	—	—	—	—
Promesas de contribución previstas	—	—	—	—	—	518,2

Componente	(1) 2021 Gastos	(2) 2022 Presupuesto revisado	(3) Enero a diciembre de 2022 Gastos estimados	(4) Aumento de los recursos		(6)=(2)-(4) 2023 Necesidades estimadas ^a
				(4) Monto	(5)=(4)/(2) Porcentaje	
Cuantía de la subvención utilizada o autorizada ^b	6 682,4	—	4 944,7	—	—	—
Subtotal, 2	10 306,9	—	8 441,1	—	—	518,2
Superávit/(déficit)	—	—	—	—	—	(4 010,4)

^a Las cifras del presupuesto revisado para 2022 y del presupuesto para 2023 están sujetas al examen y la aprobación del grupo de Estados interesados.

^b La cuantía de la subvención utilizada en 2021 se refleja en el informe de ejecución financiera del presupuesto por programas para 2021. Los gastos finales para 2022 y la correspondiente cuantía de la subvención utilizada se comunicarán en el contexto del informe de ejecución financiera del presupuesto por programas para 2022.

Cuadro 2

Necesidades por objeto de gasto y fondos disponibles, componente internacional

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Objeto de gasto	(1) 2021 Gastos	(2) 2022 Presupuesto revisado	(3) Enero a diciembre de 2022 Gastos estimados	(4) Aumento de los recursos		(6)=(2)-(4) 2023 Necesidades estimadas ^a
				(4) Monto	(5)=(4)/(2) Porcentaje	
Gastos/necesidades						
Puestos	5 326,7	3 802,5	3 802,5	(2 308,0)	(60,7)	1 494,5
Remuneración de no funcionarios	1 346,7	1 001,3	1 001,3	(590,5)	(59,0)	410,8
Otros gastos de personal	—	—	—	—	—	—
Consultores y expertos	2 264,1	1 234,8	1 234,8	(311,9)	(25,3)	922,9
Viajes del personal	14,0	24,4	24,4	14,9	61,1	39,3
Servicios por contrata	264,1	1 018,0	1 018,0	(293,3)	(28,8)	724,7
Gastos generales de funcionamiento	695,3	763,9	763,9	(295,4)	(38,7)	468,5
Suministros	23,0	73,7	73,7	(43,1)	(58,5)	30,6
Mobiliario y equipo	373,0	522,5	522,5	(85,2)	(16,3)	437,3
Subtotal, 1	10 306,9	8 441,1	8 441,1	(3 912,5)	(46,4)	4 528,6
Fondos disponibles						
Promesas de contribución, contribuciones y otros ingresos	3 624,5	—	3 496,4	—	—	—
Saldo no utilizado del año anterior	—	—	—	—	—	—
Promesas de contribución previstas	—	—	—	—	—	518,2

Objeto de gasto	(1) 2021 Gastos	(2) Presupuesto revisado	(3) Enero a diciembre de 2022 Gastos estimados	Aumento de los recursos		(6)=(2)-(4) 2023 Necesidades estimadas ^a
				(4) Monto	(5)=(4)/(2) Porcentaje	
Cuantía de la subvención utilizada o autorizada ^b	6 682,4	—	4 944,7	—	—	—
Subtotal, 2	10 306,9	—	8 441,1	—	—	518,2
Superávit/(déficit)	—	—	—	—	—	(4 010,4)

^a Las cifras del presupuesto revisado para 2022 y del presupuesto para 2023 están sujetas al examen y la aprobación del grupo de Estados interesados.

^b La cuantía de la subvención utilizada en 2021 se refleja en el informe de ejecución financiera del presupuesto por programas para 2021. Los gastos finales para 2022 y la correspondiente cuantía de la subvención utilizada se comunicarán en el contexto del informe de ejecución financiera del presupuesto por programas para 2022.

Cuadro 3

Recursos relacionados con puestos para el componente internacional de las Salas Especiales

Categoría	Aprobados 2021	Revisados ^a 2022	Propuestos ^a 2023
Cuadro Orgánico y categorías superiores			
Funcionarios de las Naciones Unidas ^b	12	9	—
D-1	1	1	1
P-5	4	1	—
P-4	6	4	2
P-3	9	2	1
P-2	5	—	—
Subtotal	37	17	4
Otras categorías			
Servicio Móvil	6	4	1
Personal nacional del Cuadro Orgánico	9	8	3
Contratación local	34	24	3
Subtotal	49	36	7
Total	86	53	11

^a Las cifras del presupuesto revisado para 2022 y del proyecto de presupuesto para 2023 están sujetas al examen y la aprobación del grupo de Estados interesados.

^b Para 2023, los magistrados y el fiscal reciben una remuneración a prorrata únicamente por el trabajo realizado a distancia. Por lo tanto, no se refleja en el cuadro.

35. En 2023, las necesidades de recursos por valor de 4.528.600 dólares permitirían sufragar 11 puestos (1 D-1, 2 P-4, 1 P-3, 1 del Servicio Móvil, 3 funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico y 3 funcionarios de contratación local) y partidas no relacionadas con puestos, como consultores y expertos, viajes del personal, servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento, suministros, y mobiliario y equipo.

La propuesta presupuestaria para 2023 refleja una disminución de 3.912.500 dólares con respecto a los recursos aprobados para 2022, como se indica a continuación:

a) **Oficinas judiciales.** La disminución neta de 1.314.400 dólares frente a los 2.272.200 dólares aprobados en 2022 refleja el efecto de una disminución en concepto de puestos (416.500 dólares), remuneración de no funcionarios (590.500 dólares) y consultores y expertos (319.400 dólares), que se compensa en parte con un aumento en concepto de viajes del personal debido a los viajes de repatriación por contrato por valor de 12.000 dólares. La disminución obedece a la conclusión de las actuaciones de apelación a finales de 2022. Todos los magistrados y el fiscal serán relevados de sus cargos en el lugar de destino y cualquier trabajo judicial se realizará a distancia, excepto cuando se requiera que estén presentes físicamente en la sede de las Salas Especiales. Ese trabajo a distancia será remunerado a prorrata únicamente por el trabajo realizado. En 2023 se necesitará un Oficial Jurídico (P-4) a tiempo completo para supervisar cualquier actividad judicial, incluida la reclasificación de los documentos de los expedientes de las causas y la asistencia en el archivo permanente de los expedientes judiciales;

b) **Apoyo a la defensa y a las víctimas.** El aumento de 302.900 dólares frente a los 317.400 dólares aprobados en 2022 refleja el efecto neto de un aumento en concepto de consultores y expertos (385.200 dólares) y de viajes del personal (16.000 dólares) para la defensa y la representación de las partes civiles, que se compensa en parte con una disminución de 98.300 dólares en concepto de puestos de la Sección de Apoyo a la Defensa. Abarca el trabajo de las partes relacionado con la reclasificación de los documentos de los expedientes de las causas, según lo ordenado por la Sala del Tribunal Supremo, y cualquier otro trabajo judicial que pueda surgir en el marco jurídico, además de las actividades encomendadas relacionadas con la difusión de información sobre las actividades judiciales a sus respectivos clientes y al grupo más amplio de víctimas del Khmer Rouge;

c) **Oficina de Administración.** La disminución de 2.901.000 dólares frente a los 5.851.500 dólares aprobados en 2022 refleja una disminución de 1.793.200 dólares en concepto de puestos y de 1.107.800 dólares en las partidas no relacionadas con puestos (por ejemplo, consultores y expertos, viajes del personal, servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento, suministros, y mobiliario y equipo) debido a la conclusión de las actuaciones de apelación a finales de 2022 y el posterior inicio de las funciones residuales. Para 2023 se sufragarían 10 puestos (1 D-1, 1 P-4, 1 P-3, 1 del Servicio Móvil, 3 funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico y 3 funcionarios de contratación local), frente a los 36 puestos sufragados en 2022.

36. Las necesidades totales de recursos para los componentes nacional e internacional en 2023 se estiman en 6.047.900 dólares (4.528.600 dólares para el componente internacional y 1.519.300 dólares para el componente nacional). En lo que respecta al componente internacional, en el momento de la presentación del informe, la Secretaría había recibido una promesa de contribución confirmada y otra prevista para 2023 por valor de 259.100 dólares cada una. Dada la pauta de las contribuciones en el período 2017-2021, cabe esperar que las promesas de contribución en 2023 se hagan de forma fragmentada, por sumas variadas, a menudo ya muy avanzado el ejercicio económico, y que haya momentos en que los saldos de fondos disponibles no basten para garantizar que los contratos del personal tengan una duración razonable. Debido a desembolsos para sufragar los gastos en concepto de sueldos del personal, la reserva operacional de 4,2 millones de dólares que se había acumulado desde la creación de las Salas Especiales se agotó por completo en 2012 y hoy sigue siendo nula. Habida cuenta de la insuficiencia persistente de las contribuciones voluntarias y dadas las condiciones que se aplican a la utilización de

la subvención con cargo al presupuesto ordinario desde 2015, lo que supone que todo saldo no utilizado debe devolverse a las Naciones Unidas, la Secretaría no ha podido reponer la reserva financiera y, por lo tanto, no cuenta con mecanismos de financiación para hacer frente a necesidades operacionales existentes.

37. Para resolver esa situación, el Secretario General propone que se apruebe una subvención de 4.010.400 dólares para el componente internacional para 2023. La cuantía de la subvención solicitada toma en consideración el proyecto de presupuesto para 2023 de 4.528.600 dólares, las contribuciones voluntarias estimadas de 518.200 dólares en 2023 y el hecho de que las contribuciones voluntarias de los Estados hayan seguido siendo insuficientes para sufragar las necesidades presupuestarias en su conjunto. La cuantía de la subvención solicitada se corresponde con los recursos financieros que se necesitan para garantizar el funcionamiento de las Salas Especiales en 2023, siempre que el grupo de Estados interesados apruebe el presupuesto para 2023. Si el proyecto de presupuesto se aprobara por otras sumas, la Asamblea General recibiría información actualizada sobre los ajustes hechos al presupuesto o el ajuste consiguiente en la cuantía de la subvención propuesta. La subvención propuesta permitirá a las Salas Especiales continuar desempeñando ininterrumpidamente sus funciones judiciales hasta que se reciban las contribuciones voluntarias adicionales necesarias para llevar a cabo sus actividades durante todo el año. El Secretario General propone que se pueda recurrir a la subvención en el caso de que los fondos extrapresupuestarios disponibles resulten insuficientes para sufragar los sueldos y los gastos operacionales del componente internacional. Dada la situación financiera de las Salas Especiales, el Secretario General propone que se consigne una subvención para no afectar negativamente al flujo de efectivo de la Organización. Consciente de las dificultades para obtener fondos mediante contribuciones voluntarias y, al propio tiempo, de la necesidad de garantizar la rápida conclusión del trabajo pendiente, el Secretario General proseguirá sus intensas gestiones de recaudación de fondos.

38. El Gobierno de Camboya ha aportado constantemente contribuciones importantes en apoyo de las Salas Especiales, con contribuciones de 4,1 millones de dólares en 2015, 4,2 millones de dólares en 2016 y 2017, 4 millones de dólares en 2018, 3,9 millones de dólares en 2019, 3,8 millones de dólares en 2020, 3,6 millones de dólares en 2021 y 3,4 millones de dólares en 2022. Aunque la situación del componente nacional ha mejorado en los últimos años, las fechas en las que se efectúan las contribuciones voluntarias siguen siendo un factor importante, y la financiación global para 2023 y el período posterior sigue siendo incierta. El Gobierno de Camboya ha reiterado su firme respaldo a las Salas Especiales y su determinación de resolver sus problemas de financiación. Las Naciones Unidas también seguirán apoyando al Gobierno de Camboya en sus gestiones dirigidas a obtener más contribuciones voluntarias de la comunidad internacional para el componente nacional. Como ha sucedido en años anteriores, es probable que un déficit de financiación en cualquiera de los dos componentes repercuta seriamente en el conjunto de las actividades de las Salas Especiales.

VI. Obligaciones por terminación del servicio de los magistrados, el fiscal y los funcionarios

39. La situación financiera de las Salas Especiales, incluso para el componente internacional, sigue siendo precaria. En el proyecto de presupuesto para 2023 se supone que el componente internacional de las Salas Especiales seguirá funcionando y contempla los pagos por terminación de servicio adeudados a los magistrados

internacionales que se prevé que se separen del servicio en 2023, en la medida en que se cuente con la financiación completa.

40. Si no se dispusiera de la financiación completa en 2023, no sería posible prorrogar los contratos para que los funcionarios continuaran su labor. Se dejaría que los contratos en vigor se extinguieran de acuerdo con sus términos y condiciones, lo que supondría que en el proyecto de presupuesto para 2023 no se incluirían las obligaciones adicionales. Estas obligaciones incluirían derechos y prestaciones por pagar después de la separación del servicio, como viajes por traslado, prestación por envío de enseres personales y primas de repatriación, y el pago de los días de vacaciones anuales no utilizados. En cuanto al componente internacional, esos pagos se estiman actualmente en 311.777 dólares. Esa suma no incluye los gastos necesarios para concluir de manera adecuada y ordenada las actividades, si fuera preciso.

41. Como se indicó anteriormente, la reserva operacional se agotó en 2012 por la necesidad de sufragar gastos de nómina en ese momento debido a la insuficiencia de las contribuciones voluntarias. Las condiciones de utilización de la subvención no han permitido reponer las reservas para satisfacer las obligaciones por terminación del servicio. La Secretaría ha tenido en cuenta las obligaciones por terminación del servicio estimadas al considerar la duración de las prórrogas de los contratos del personal del componente internacional de las Salas Especiales. Esto ha dado lugar a que los contratos tengan una duración menor.

VII. Remuneración de los magistrados internacionales y del fiscal internacional

42. En su resolución [76/246 A](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que llevara a cabo una revisión del cambio propuesto en las condiciones de los magistrados internacionales y el fiscal internacional, con especial atención a las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Consultiva, y que informara al respecto en su siguiente informe.

43. De conformidad con el artículo 1 de la adición al Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Real Gobierno de Camboya, todos los magistrados internacionales, excepto los magistrados de la Sala del Tribunal Supremo, han sido relevados de sus cargos en Camboya, trabajan a distancia y se les remunera a prorrata por el trabajo realizado. Además, el fiscal internacional fue relevado de su cargo en Camboya en julio de 2022. Una vez que los magistrados del Tribunal Supremo sean relevados de sus cargos en Camboya, a principios del próximo año, después de que hayan terminado su trabajo en la causa 002/02, también trabajarán a distancia y serán remunerados a prorrata por el trabajo realizado. En consecuencia, los magistrados internacionales y el fiscal internacional dejarán de percibir una remuneración anual u otros derechos y solo recibirán unos honorarios diarios por el trabajo realizado. Para establecer los honorarios diarios que han de percibir durante la fase residual los magistrados internacionales y el fiscal internacional relevados de sus cargos, la Secretaría ha tenido en cuenta los honorarios diarios actuales, que se establecieron en 2019, y ha revisado sus políticas y prácticas de remuneración y las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Consultiva. Los honorarios diarios revisados son similares a una remuneración prorrateada de un sueldo neto de la categoría D-2. Las condiciones propuestas para los magistrados internacionales y el fiscal internacional para la fase residual, incluidos los honorarios diarios, han sido aprobadas por el grupo de donantes principales y están sujetas a la aprobación del comité directivo y del grupo de Estados interesados.

VIII. Interacciones con la Asistencia de las Naciones Unidas a los Procesos contra el Khmer Rouge en todo lo relativo a las operaciones, el presupuesto y las finanzas

44. En su resolución 76/246 A, la Asamblea General, recordando el párrafo 26 del informe de la Comisión Consultiva, solicitó al Secretario General que estudiara y presentara la viabilidad y las opciones que tendría una entidad única de la Secretaría que supervisara las interacciones con la Asistencia de las Naciones Unidas a los Procesos contra el Khmer Rouge en todo lo relativo a las operaciones, el presupuesto y las finanzas, sobre la base de la experiencia adquirida en situaciones semejantes de consolidación de funciones.

45. Actualmente, el componente internacional es administrado por las cuatro entidades siguientes: a) la Contraloría proporciona orientación estratégica sobre las decisiones de gestión que conllevan riesgo financiero; b) la Oficina de Asuntos Jurídicos proporciona orientación sobre cuestiones de carácter jurídico; c) la Oficina de Gestión de los Programas de Desarrollo de Capacidades, en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, gestiona el fondo fiduciario para el componente internacional; y d) la Asistencia de las Naciones Unidas a los Procesos contra el Khmer Rouge proporciona asistencia técnica y operacional a las Salas Especiales. En consonancia con la solicitud de la Asamblea General, y sobre la base del inicio previsto de la fase residual en 2023, se está examinando una propuesta para racionalizar la administración del componente internacional transfiriendo todas las funciones que actualmente desempeña el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales a la Asistencia de las Naciones Unidas a los Procesos contra el Khmer Rouge en 2024. Se consultará con los interesados pertinentes para elaborar un plan de aplicación más detallado en 2023. La Oficina de Asuntos Jurídicos seguirá proporcionando orientación sobre cuestiones jurídicas, y la Contraloría seguirá proporcionando orientación estratégica sobre las decisiones de gestión que conllevan riesgos financieros.

IX. Conclusiones

46. El Secretario General acoge con satisfacción los progresos realizados por las Salas Especiales en todas las series de actuaciones en curso en el año transcurrido desde la publicación de su informe anterior.

47. Con las sentencias firmes dictadas en las causas 001 y 002/01, la histórica sentencia en primera instancia en la causa 002/02, el sobreseimiento de la causa 004/01, la conclusión de las causas 004/02, 003 y 004 y el significativo avance en las actuaciones de apelación en la causa 002/02, las Salas Especiales han logrado progresos sustanciales en el cumplimiento de su mandato.

48. El Secretario General encomia a los funcionarios judiciales y al personal de ambos componentes de las Salas Especiales por su esfuerzo y dedicación constantes en el cumplimiento del difícil mandato de las Salas.

49. El Secretario General celebra que el Gobierno de Camboya haya proporcionado la mayor parte de la financiación del componente nacional de 2015 a 2022, y reconoce la dedicación del Gobierno al buen funcionamiento de las Salas. Al mismo tiempo, preocupa al Secretario General el hecho de que las Salas Especiales afronten persistentes problemas financieros y que los fondos de las contribuciones voluntarias procedentes de Gobiernos hayan seguido siendo insuficientes para cubrir las necesidades presupuestarias generales durante los

últimos ocho años. Sigue resultando evidente que los mecanismos de financiación actuales de las Salas no son sostenibles sin asistencia adicional.

50. Sigue siendo fundamental que la comunidad internacional asegure que las Salas Especiales cuenten con los recursos financieros necesarios para garantizar la conclusión de las actuaciones judiciales y la gestión de su archivo judicial, de acuerdo con las normas internacionales. Una quiebra financiera de las Salas constituiría un grave retroceso en la lucha de la comunidad internacional contra la impunidad y la búsqueda de justicia del pueblo de Camboya.

X. Recomendaciones

51. El Secretario General solicita a la Asamblea General que:

a) Tome nota del presente informe y del uso de la autorización para contraer compromisos de gastos aprobada para 2022;

b) Tome nota de que la subvención utilizada en 2021 por un monto de 6.682.373 dólares está reflejada en el informe de ejecución financiera del presupuesto por programas para 2021;

c) Tome nota de las necesidades de recursos de las Salas Especiales para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, estimadas en 4.528.600 dólares, para que el componente internacional de las Salas continúe cumpliendo su mandato;

d) Consigne un monto de 4.010.400 dólares, bajo la sección 8 (“Asuntos jurídicos”), en concepto de subvención para 2023 para el componente internacional de las Salas Especiales en el marco del proyecto de presupuesto por programas para 2023, en el entendimiento de que toda contribución voluntaria adicional que se reciba reduciría la utilización de fondos aportados por las Naciones Unidas, lo que se reflejaría en el informe de ejecución financiera del presupuesto por programas para 2023;

e) Tome nota de las obligaciones por terminación del servicio correspondientes a los funcionarios de las Naciones Unidas en las Salas Especiales, que actualmente se estiman en 311.777 dólares.

Anexo I

Resumen de las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes

Breve descripción de la recomendación

Medidas adoptadas o que se adoptarán para aplicar la recomendación

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/76/7/Add.12)

La Comisión Consultiva toma nota de la emisión de las consideraciones de la Sala de Cuestiones Preliminares en dos causas en 2021. La Comisión pone de relieve una vez más la importancia de actualizar periódicamente el plan de conclusión amplio y reitera la necesidad de tomar todas las medidas necesarias para agilizar la conclusión de las causas, incluso mediante una planificación más eficaz, sin dejar de respetar todos los requisitos del proceso judicial (véanse A/75/7/Add.19, párr. 12, y A/73/448, párr. 13). Teniendo en cuenta la duración de las actuaciones hasta la fecha, la incertidumbre con respecto a los plazos del resto de las causas y la probabilidad de que la actividad judicial continúe durante varios años después del ejercicio económico en curso, la Comisión reitera una vez más su preocupación por las posibles consecuencias financieras (véanse A/75/7/Add.19, párr. 12, y A/74/7/Add.16, párr. 12) (párr. 9).

En vista de los persistentes problemas de financiación a que se enfrentan las Salas Especiales, la Comisión Consultiva reitera la constante necesidad de intensificar las actividades de recaudación de fondos a fin de que pueda cumplirse lo antes posible el mandato de las Salas, entre otras cosas, mediante la ampliación de la base de donantes y alentando a los miembros del grupo de donantes principales y del grupo de Estados interesados a renovar sus esfuerzos en pro de una mejor relación costo-eficacia (véanse también A/75/7/Add.19, párr. 17, A/74/7/Add.16, párr. 25, y A/73/448, párr. 25) (párr. 12).

La Comisión Consultiva considera que el Secretario General solo debe utilizar la parte de la autorización para contraer compromisos de gastos que sea necesaria para complementar las contribuciones voluntarias, y recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que acredite a los Estados Miembros en enero de 2022 el saldo no comprometido para 2020 de 580.100 dólares (véase también A/75/7/Add.19, párr. 15) (párr. 14).

Las Salas Especiales están adoptando todas las medidas a su alcance para agilizar la conclusión de su mandato y gestionar con diligencia los recursos disponibles a fin de asegurar la eficiencia en función de los costos, respetando al mismo tiempo la independencia del proceso judicial y observando todos los requisitos legales. Además de regirse por el marco jurídico, la labor de las Salas responde a los avances sustantivos en las causas que las ocupan, a menudo iniciadas por partes jurídicamente independientes de ellas.

Desde la publicación del informe anterior del Secretario General (A/76/331), las Salas Especiales han seguido realizando progresos en todas las causas restantes. Han concluido las actuaciones judiciales en las causas 003 y 004. En la causa 002/02, la Sala del Tribunal Supremo celebró cuatro días de audiencias de apelación del 16 al 19 de agosto de 2021, y dictó su sentencia sobre la apelación el 22 de septiembre de 2022. Se espera que concluyan las actuaciones de apelación en esa causa en el cuarto trimestre de 2022, cuando se haga pública la sentencia escrita.

Véanse los párrafos 23 a 26 del presente informe.

El excedente para 2020, que ascendía a 580.100 dólares, se devolvió a los Estados Miembros en el contexto de la resolución 76/247 C de la Asamblea General, relativa a la financiación de las consignaciones para 2022.

La Comisión confía en que el saldo no utilizado en 2021 se devuelva a los Estados Miembros lo antes posible (véase también [A/75/7/Add.19](#), párr. 14) (párr. 16).

La Comisión Consultiva toma nota de los esfuerzos realizados para aplicar medidas de ahorro. En vista de los persistentes problemas de financiación a los que se enfrentan las Salas Especiales, la Comisión confía en que la Asistencia de las Naciones Unidas a los Procesos contra el Khmer Rouge redoble sus esfuerzos para mejorar la relación costo-eficacia (párr. 17).

La Comisión Consultiva observa que, si bien el proyecto de presupuesto para 2022 refleja una reducción de las necesidades con respecto al presupuesto revisado para 2021, también representa un aumento de las necesidades con respecto a la estimación total de gastos para 2021 (véase el párr. 15). La Comisión confía en que se facilite a la Asamblea General, cuando esta examine el presente informe, información detallada desglosada por objeto de gastos sobre las diferencias entre los gastos previstos para 2021 y el proyecto de presupuesto para 2022 (véase también [A/75/7/Add.19](#), párr. 25) (párr. 23).

La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que le presente opciones para garantizar que sea una única entidad de la Secretaría de las Naciones Unidas la que supervise las interacciones con la Asistencia de las Naciones Unidas a los Procesos contra el Khmer Rouge en todo lo relativo a las operaciones, el presupuesto y las finanzas (párr. 26).

La Comisión Consultiva observa que la remuneración neta de un oficial de las Naciones Unidas de las Salas Especiales (224.707 dólares) sigue superando la remuneración neta de un funcionario de la categoría D-2 (168.664 dólares) en un monto equivalente al de las contribuciones del personal de las Naciones Unidas. La Comisión reafirma su recomendación de abandonar esta

Véase el párrafo 29 del presente informe.

La Asistencia de las Naciones Unidas a los Procesos contra el Khmer Rouge confirma sus continuos esfuerzos por lograr una óptima relación costo-eficacia, incluida la evaluación continua de las plazas vacantes con respecto a la evolución de las necesidades del programa y, cuando es posible, la imposición de una congelación en la contratación. En 2022 se transfirieron funciones administrativas adicionales a la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico con el fin de realizar economías de escala, y en 2023 se transferirán otras funciones, que reflejarán los cambios operacionales relativos a la Asistencia de las Naciones Unidas a los Procesos contra el Khmer Rouge. Las primeras medidas transitorias en el marco de la adición se adoptaron en 2022 siempre que fue posible, lo que dio lugar a que los magistrados, el fiscal, los defensores y los abogados principales de las partes civiles trabajaran a distancia y fueran remunerados a prorrata por el trabajo realizado.

En el cuadro 2 del presente informe se ofrece información actualizada sobre los gastos correspondientes a 2021 y el presupuesto revisado para 2022 por objeto de gasto correspondiente al componente internacional.

Véase la sección VIII del presente informe.

Véase la sección VII del presente informe.

práctica y considera que es una cuestión que debe decidir la Asamblea General (párr. 32).

La Comisión considera que se debe explicar si ese nivel del sueldo básico obedece a que se sigue pagando a los magistrados y al fiscal un sueldo bruto en lugar de un sueldo neto o a la inclusión de provisiones para las contribuciones a la Caja de Pensiones y al seguro médico posterior a la separación del servicio, o a una combinación de ambas cosas (párr. 33).

La Comisión Consultiva desea aclarar que la recomendación que formuló en el documento [A/75/7/Add.19](#), párrafo 37, tenía por objeto subsanar las irregularidades relativas al sueldo básico de los magistrados internacionales y del fiscal internacional de las Salas Especiales. La Comisión considera que se debe ofrecer mayor claridad sobre los componentes del sueldo básico de los magistrados internacionales y del fiscal internacional de las Salas Especiales y sobre su cálculo. La Comisión reitera que el sueldo básico de los magistrados internacionales y del fiscal internacional de las Salas Especiales debe ser el mismo que el de un funcionario de las Naciones Unidas de la categoría D-2 (párr. 35).

Teniendo en cuenta el limitado número de casos que se están tramitando en las Salas Especiales y la propuesta de reducir su plantilla, la Comisión Consultiva considera que se debería aplicar cierta flexibilidad en cuanto al número de oficiales de las Naciones Unidas de las Salas Especiales (párr. 37).

Asimismo, la Comisión Consultiva vuelve a señalar que se han solicitado subvenciones para el componente internacional de las Salas Especiales en nueve años consecutivos, por lo que en realidad la práctica ha

De conformidad con la adición al Acuerdo entre las Naciones Unidas y Camboya relativo a los arreglos de transición y la finalización de los trabajos de las Salas Especiales, todos los magistrados internacionales, excepto los magistrados de la Sala del Tribunal Supremo, fueron relevados de sus cargos en Camboya tras la conclusión de las actuaciones ante sus respectivas salas, trabajan a distancia y reciben su remuneración a prorrata por el trabajo realizado. En consecuencia, el número de funcionarios de las Naciones Unidas que ocupan su cargo en el lugar de destino en 2022 se redujo a dos, a saber, dos magistrados de la Sala del Tribunal Supremo. Un magistrado de la Sala del Tribunal Supremo y el fiscal internacional trabajan actualmente a distancia y reciben su remuneración a prorrata. Se prevé que los dos funcionarios restantes de las Naciones Unidas sean relevados de sus cargos en Camboya una vez que hayan concluido las actuaciones judiciales relativas a la causa 002/02 a finales del primer trimestre de 2023 y que a partir de entonces trabajen a distancia y reciban su remuneración a prorrata por el trabajo realizado.

Véanse los párrafos 23 a 27 para obtener detalles sobre la tendencia de las contribuciones voluntarias que causa una mayor dependencia del presupuesto ordinario.

*Breve descripción de la recomendación**Medidas adoptadas o que se adoptarán para aplicar la recomendación*

dejado de tener carácter excepcional. Con todo, la Comisión vuelve a insistir en que las contribuciones voluntarias deben seguir siendo una fuente principal de financiación de las Salas y en que deben hacerse nuevos esfuerzos para evitar esa constante dependencia de la subvención (párr. 39).

Anexo II

Situación financiera de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya

Componente internacional: Asistencia de las Naciones Unidas a los Procesos contra el Khmer Rouge

Cuadro A.1

Situación financiera del componente internacional al 31 de diciembre de 2021

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

A. Ingresos	
Contribuciones recibidas entre 2005 y 2021	230 313,2
Intereses devengados entre 2005 y 2021 y otros ajustes	5 305,6
Subtotal	235 618,8
B. Gastos^a	(294 063,3)
Saldo de los fondos (déficit)^b	(58 444,5)

^a La cifra incluye una donación de 3.255.000 dólares en 2013 y préstamos por valor de 780.000 dólares en 2014 para el componente nacional a fin de cubrir el costo de los sueldos. Esos gastos figuran también en los cuadros correspondientes al componente nacional.

^b El déficit se cubrió con la subvención con cargo al presupuesto ordinario para 2015 (10.678.400 dólares), 2016 (10.407.700 dólares), 2017 (10.619.000 dólares), 2018 (6.856.200 dólares), 2019 (6.780.900 dólares), 2020 (6.419.900 dólares) y 2021 (6.682.400 dólares).

Cuadro A.2

Situación financiera del componente internacional correspondiente a 2022 y proyección para 2023

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

A. Ingresos	
Contribuciones recibidas para 2022	3 496,4
Promesas de contribución para 2022 pendientes de pago	—
Promesas de contribución previstas para 2022	—
Subtotal	3 496,4
B. Presupuesto revisado para 2022	(8 441,1)
C. Excedente/(déficit) estimado para 2022	(4 944,7)
D. Ingresos para 2023	
Promesas de contribución para 2023 pendientes de pago ^a	259,1

Promesas de contribución previstas para 2023 ^b	259,1
Subtotal	518,2
E. Necesidades presupuestarias estimadas para 2023^c	(4 528,6)
F. Déficit estimado para 2023	(4 010,4)

^a Alemania (250.000 euros revalorizados al 31 de agosto de 2022).

^b Alemania (250.000 euros revalorizados al 31 de agosto de 2022).

^c Las cifras del presupuesto para 2022-2023 están sujetas al examen y la aprobación del grupo de Estados interesados.

Componente nacional: Camboya

Cuadro A.3

Situación financiera del componente nacional al 31 de diciembre de 2021

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

A. Ingresos	
Contribuciones recibidas entre 2005 y 2021	94 728,7
B. Gastos	(93 741,5)
Saldo del fondo	987,2

Cuadro A.4

Situación financiera del componente nacional correspondiente a 2022 y proyección para 2023

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

A. Ingresos para 2022	
Saldo de caja arrastrado al 1 de enero de 2022	987,2
Contribuciones recibidas para 2022	3 866,0
Promesas de contribución para 2022 pendientes de pago	—
Promesas de contribución previstas para 2022	—
Subtotal	4 853,2
B. Presupuesto revisado para 2022	(4 273,2)
C. Excedente/(déficit) estimado para 2022	580,0
D. Ingresos para 2023	
Promesas de contribución para 2023 pendientes de pago	—
Promesas de contribución previstas para 2023	—
Subtotal	—
E. Necesidades estimadas para 2023	1 519,3
F. Excedente/(déficit) estimado para 2023	(1 519,3)

Recursos necesarios: estimaciones indicativas para el componente nacional

Cuadro A.5.1

Necesidades por componente y fondos disponibles

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Componente	(1) 2021 Gastos	(2) 2022 Presupuesto revisado	(3) Enero a diciembre de 2022 Gastos estimados	(3) Aumento de los recursos		(6=2-4) 2023 Necesidades estimadas ^a
				(4) Monto	(5) Porcentaje	
Gastos/necesidades						
1. Oficinas judiciales	872,9	508,0	508,0	(281,9)	(55,5)	226,1
2. Sección de Apoyo a la Defensa y Sección de Apoyo a las Víctimas	278,2	292,0	292,0	(97,1)	(33,3)	194,9
3. Oficina de Administración	3 290,4	3 473,2	3 473,2	(2 374,9)	(68,4)	1 098,3
Subtotal, 1	4 441,5	4 273,2	4 273,2	(2 753,9)	(64,4)	1 519,3
Fondos disponibles						
Promesas de contribución y contribuciones	4 772,1	—	3 866,0	—	—	—
Saldo no utilizado del año anterior	656,6	—	987,2	—	—	580,0
Promesas de contribución previstas	—	—	—	—	—	—
Subtotal, 2	5 428,7	—	4 853,2	—	—	580,0
Superávit/(déficit)	987,2	—	580,0	—	—	(939,3)

^a Las cifras del presupuesto para 2022-2023 están sujetas al examen y la aprobación del grupo de Estados interesados.

Cuadro A.5.2

Necesidades por objeto de gasto y fondos disponibles

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	(1) 2021 Gastos	(2) 2022 Presupuesto revisado ^a	(3) Enero a diciembre de 2022 Gastos estimados	(3) Aumento de los recursos		(6=2-4) 2023 Necesidades estimadas ^a
				(4) Monto	(5) Porcentaje	
Objeto de gasto						
Gastos/necesidades						
Puestos	2 105,7	2 072,5	2 072,5	(1 440,9)	(69,5)	631,6
Remuneración de no funcionarios	564,1	343,9	343,9	(186,0)	(54,1)	157,9
Otros gastos de personal	161,1	100,7	100,7	(100,7)	(100,0)	–
Consultores y expertos	141,7	141,7	141,7	68,1	48,1	209,8
Viajes del personal	–	11,1	11,1	(4,2)	(37,8)	6,9
Servicios por contrata	921,0	1 001,5	1 001,5	(650,6)	(65,0)	350,9
Gastos generales de funcionamiento	381,8	318,4	318,4	(247,5)	(77,7)	70,9
Atenciones sociales	26,1	20,6	20,6	(11,3)	(54,9)	9,3
Reforma de los locales	137,8	252,4	252,4	(199,0)	(78,8)	53,4

Objeto de gasto	(1) 2021 Gastos	(2) Presupuesto 2022 revisado ^a	(3) Enero a diciembre de 2022 Gastos estimados	(4) Aumento de los recursos		(6=2-4) 2023 Necesidades estimadas ^a
				(4) Monto	(5) Porcentaje	
Capacitación y reuniones	2,2	10,4	10,4	18,2	175	28,6
Subtotal, 1	4 441,5	4 273,2	4 273,2	(2 753,9)	(64,4)	1 519,3
Fondos disponibles						
Promesas de contribución y contribuciones	4 772,1	—	3 866,0	—	—	—
Saldo no utilizado del año anterior	656,6	—	987,2	—	—	580,0
Promesas de contribución previstas	—	—	—	—	—	—
Subtotal, 2	5 428,7	—	4 853,2	—	—	580,0
Superávit/(déficit)	987,2	—	580,0	—	—	(939,3)

^a Las cifras del presupuesto para 2022-2023 están sujetas al examen y la aprobación del grupo de Estados interesados.

Cuadro A.5.3 Necesidades relacionadas con puestos

Categoría	Aprobadas 2021	Revisadas ^a 2022	Propuestas ^a 2023
Cuadro Orgánico y categorías superiores			
D-1	14	11	1
P-5	1	1	—
PNCO-D	15	13	5
PNCO-C	8	8	1
PNCO-B/PNCO-A	12	11	3
Subtotal	50	44	10
Otras categorías			
Contratación local	79	76	20
Subtotal	79	76	20
Total	129	120	30

Abreviaciones: PNCO-A = personal nacional del Cuadro Orgánico, categoría A; PNCO-B = personal nacional del Cuadro Orgánico, categoría B; PNCO-C = personal nacional del Cuadro Orgánico, categoría C y PNCO-D = personal nacional del Cuadro Orgánico, categoría D.

^a Las cifras del presupuesto para 2022-2023 están sujetas al examen y la aprobación del grupo de Estados interesados.

Presupuesto aprobado y gastos efectivos, 2011-2022

Cuadro A.6

Presupuesto aprobado y gastos efectivos – componente internacional, 2011-2022

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Año	Financiación disponible para el año										(11)=(8)-(9) Importe reembolsado de la autorización para contraer compromisos de gastos
	(1) Presupuesto aprobado	(2) Saldo arrastrado	(3) Contribuciones del Gobierno de Camboya	(4) Contribuciones voluntarias internacionales	(5) Intereses devengados y otros ajustes	(6) Autorización de la Asamblea General para contraer compromisos de gastos	(7) Importe utilizado de la autorización para contraer compromisos de gastos	(8)=(2)+(3)+(4)+(5)+(7) Financiación total disponible para el año	(9) Gastos efectivos del año completo	(10)=(8)-(9) Saldo no utilizado	
2011	30 834,7	9 472,5	–	21 458,7	193,8	–	–	31 125,0	22 912,9	8 212,1	–
2012	25 011,7	8 212,2	–	16 576,1	30,2	–	–	24 818,5	23 340,3	1 478,2	–
2013	26 005,1	1 478,2	–	22 903,4	20,4	–	–	24 402,0	23 746,2	655,8	–
2014	23 421,9	655,7	–	16 785,3	–	15 540,0	15 540,0	32 981,0	21 728,1	11 252,9	11 252,9
2015 ^a	27 096,6	(4 287,1)	–	17 760,1	(112,9)	12 100,0	12 100,0	25 460,1	24 038,5	1 421,6	1 421,6
2016 ^a	25 697,7	–	–	13 234,2	(93,1)	12 100,0	12 100,0	25 241,1	23 548,9	1 692,2	1 692,2
2017 ^a	23 763,0	–	–	9 229,8	244,4	11 000,0	11 000,0	20 474,2	20 093,1	381,1	381,1
2018 ^a	17 713,7	–	–	8 411,2	100,9	8 000,0	8 000,0	16 512,1	15 368,3	1 143,8	1 143,8
2019 ^a	16 014,1	–	–	6 271,4	186,1	7 430,8	7 430,8	13 888,3	13 238,4	649,9	649,9 ^b

Ejercicio presupuestario anual

Año	Financiación disponible para el año										(11)=(8)-(9) Importe reembolsado de la autorización para contraer compromisos de gastos
	(1) Presupuesto aprobado	(2) Saldo arrastrado	(3) Contribuciones del Gobierno de Camboya	(4) Contribuciones voluntarias internacionales	(5) Intereses devengados y otros ajustes	(6) Autorización de la Asamblea General para contraer compromisos de gastos	(7) Importe utilizado de la autorización para contraer compromisos de gastos	(8)=(2)+(3)+(4)+(5)+(7) Financiación total disponible para el año	(9) Gastos efectivos del año completo	(10)=(8)-(9) Saldo no utilizado	
2020 ^c	11 681,6	–	–	4 301,9	61,6	7 000,0	7 000,0	11 363,5	10 783,4	580,1	580,1

Año	Financiación disponible para el año										
	(1) Presupuesto aprobado	(2) Saldo arrastrado	(3) Contribuciones del Gobierno de Camboya	(4) Contribuciones voluntarias internacionales	(5) Intereses devengados y otros ajustes	(6) Autorización de la Asamblea General para contraer compromisos de gastos	(7) Importe utilizado de la autorización para contraer compromisos de gastos	(8)=(2)+(3)+(4)+(5)+(7) Financiación total disponible para el año	(9) Gastos efectivos del año completo	(10)=(8)-(9) Saldo no utilizado	(11)=(8)-(9) Importe reembolsado de la autorización para contraer compromisos de gastos
2021 ^d	12 874,8	—	—	3 624,5	—	7 000,0	6 682,4	10 306,9	10 306,9	—	—
2022 ^e	8 441,1	—	—	3 496,4	—	7 000,0	4 944,7	8 441,1	8 441,1	—	—

^a A partir de 2015, los saldos restantes al final del año han de reintegrarse al presupuesto ordinario y no pueden arrastrarse al ejercicio siguiente, de conformidad con las condiciones de utilización de la subvención con cargo al presupuesto ordinario.

^b El saldo no comprometido para 2019, que ascendía a 649.900 dólares, se devolvió a los Estados Miembros en el contexto de la resolución 75/254 C de la Asamblea General.

^c El saldo no comprometido para 2020, que ascendía a 580.100 dólares, se devolvió a los Estados Miembros en el contexto de la resolución 76/247 C de la Asamblea General.

^d El importe de la subvención utilizada en 2021 se refleja en los estados financieros para 2021 y en el informe de ejecución financiera del presupuesto por programas para 2021.

^e Los gastos finales y la correspondiente cuantía de la subvención utilizada para 2022 se comunicarán en el contexto del informe de ejecución financiera del presupuesto por programas para 2022.

Cuadro A.7

Presupuesto aprobado y gastos efectivos – componente nacional, 2011-2022

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Financiación disponible para el año</i>											
Año	(1) Presupuesto aprobado	(2) Saldo arrastrado	(3) Contribuciones del Gobierno de Camboya	(4) Contribuciones voluntarias internacionales	(5) Intereses devengados y otros ajustes	(6) Autorización de la Asamblea General para contraer compromisos de gastos	(7) Importe utilizado de la autorización para contraer compromisos de gastos	(8)=(2)+(3)+(4)+(5)+(7) Financiación total disponible para el año	(9) Gastos efectivos del año completo	(10)=(8)-(9) Saldo no utilizado	(11) Importe reembolsado de la autorización para contraer compromisos de gastos
2011	9 857,9	1 229,9	350,0	7 233,3	—	—	—	8 813,2	9 071,8	(258,6)	—
2012	9 240,5	(258,6)	1 700,0	7 168,7	—	—	—	8 610,1	8 926,6	(316,5)	—
2013	9 370,3	(316,6)	3 600,0	4 481,6	—	—	—	7 765,0	7 523,9	241,1	—
2014	6 380,7	241,2	3 959,0	2 021,5	—	—	—	6 221,7	6 063,3	158,4	—
2015	6 653,8	158,5	4 100,0	2 316,4	—	—	—	6 574,9	6 476,0	98,9	—
2016	6 643,5	98,9	4 150,0	2 350,9	—	—	—	6 599,8	6 561,1	38,7	—
2017	6 371,8	38,7	4 150,0	1 730,3	—	—	—	5 919,0	5 829,7	89,3	—
2018	5 697,8	89,3	4 000,0	1 487,0	—	—	—	5 576,3	5 278,7	297,6	—
2019	5 374,3	297,6	3 900,0	1 003,9	—	—	—	5 201,5	4 941,2	260,3	—
Ejercicio presupuestario anual											
Año	(1) Presupuesto aprobado	(2) Saldo arrastrado	(3) Contribuciones del Gobierno de Camboya	(4) Contribuciones voluntarias internacionales	(5) Intereses devengados y otros ajustes	(6) Autorización de la Asamblea General para contraer compromisos de gastos	(7) Importe utilizado de la autorización para contraer compromisos de gastos	(8)=(2)+(3)+(4)+(5)+(7) Financiación total disponible para el año	(9) Gastos efectivos del año completo	(10)=(8)-(9) Saldo no utilizado	(11) Importe reembolsado de la autorización para contraer compromisos de gastos
2020	4 870,6	260,3	3 800,0	1 156,4	—	—	—	5 216,7	4 560,1	656,6	—
2021	4 940,1	656,6	3 600,0	1 172,1	—	—	—	5 428,7	4 441,5	987,2	—
2022 ^a	4 273,2	987,2	3 400,0	466,0	—	—	—	4 853,2	4 273,2	580,0	—

^a Muestra la situación actualizada de las contribuciones voluntarias y las promesas de contribuciones al 31 de agosto de 2022. Las cifras definitivas se reflejarán en el próximo informe.